



APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS PARA EL AÑO 2021.

DECRETO N° 2 155 - - -

SAN NICOLÁS, 21 JUL. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 1587 del 02 de Diciembre del 2003, que aprueba Ordenanza de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad De San Nicolás.
2. El Decreto N° 1537 del 11 de mayo de 2017 que aprueba Modificación de Ordenanza De Subvenciones Municipales de San Nicolás.
3. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 14 de Julio de 2021, que aprueba las modificaciones a la ordenanza de Subvenciones municipales de la Municipalidad de San Nicolás.
4. La Ley N° 19.418 sobre "Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y la Ley N° 20.500.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE, las modificaciones a la ordenanza de Subvenciones Municipales otorgadas por la Municipalidad de San Nicolás para el año 2021 en forma que establece el presente documento quedando en todas sus partes como sigue:

TITULO II

Artículo 5°.- Las Instituciones que deseen recibir una subvención deberán presentar una ficha que para esto efectos proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando lo siguiente:

En el punto 6, 7 y 8 del presente artículo, se deberá cambiar, quedando de la siguiente manera:

PUNTO 6.- Se deberá adjuntar fotocopia de acta realizada mediante plataforma digital (whatsapp, teléfono, correo electrónico, zoom y otros) la que será firmada por toda la directiva.

PUNTO 7.- No será necesario acreditar documentación solicitada para las organizaciones de carácter territorial (Juntas de Vecinos).

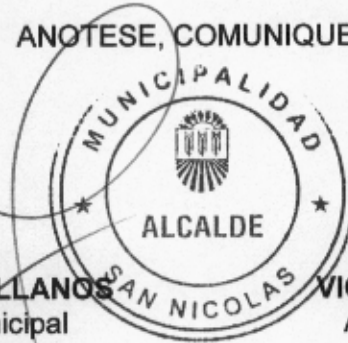


PUNTO 8.- No será necesario acreditar documentación solicitada para las organizaciones de carácter funcional (clubes de adulto mayor, talleres laborales, clubes de huasos y otros).

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



SILVANA NEIRA LLANOS
Secretaria Municipal



VICTOR HUGO RICE SANCHEZ
Alcalde Comuna San Nicolás

VRS/SNLL/MP/DES/HOS/YZM.-

- SECMU
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO
- OF. PARTES



CERTIFICADO N° 024

San Nicolás, JUEVES, 15 DE JULIO DE 2021.

SILVANA NEIRA LLANOS, Secretaria Municipal, actuando como Ministro de Fe **CERTIFICA** lo siguiente:

Que en sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°03 de fecha Miércoles 14 de Julio de 2021, el Presidente del Concejo junto a los srs. Concejales/as: Julio Canales Toro, Doctisiano Palavicino Fuentes, Rafael González Navarrete, Catalina Guzmán Simpferdorfer, Nicolás Olave Alvarez y Patricio Avendaño Medina. Propone el siguiente acuerdo:
En el punto 05 de la tabla: **Aprobación del Concejo para Modificar Ordenanza de Subvención Municipal, en los artículos 5,6,7 y 8. Entregada en sesión pasada. Expone DIDECO Sr. Hugo Olate.**

Luego de dar a conocer , el Dideco Sr. Hugo Olate modificar lo siguiente:

Art. 5 Las instituciones que deseen recibir una subvención deberán presentar una ficha de solicitud que para esto efectos proporcionará la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la unidad de organizaciones Comunitarias indicando:

Punto 6 Se deberá adjuntar fotocopia de acta realizada mediante plataforma digital (whatsapp , teléfono, correo electrónico, zoom y otros) La que será firmada por toda la directiva

Punto 7 No será necesario acreditar documentación solicitada para las organizaciones de carácter territorial (Juntas de Vecinos)

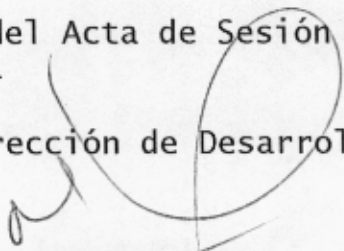
Punto 8 No será necesario acreditar documentación solicitada para las organizaciones de carácter funcional (Clubes de Adulto Mayor, Talleres Laborales, Clubes de Huasos y Otros)

Lo anterior es aprobado por Unanimidad de los srs. Concejales/as

Lo anterior, es copia fiel del Acta de Sesión Ordinaria N°003 de fecha Miércoles, 14 de Julio de 2021.-

Certificado emitido para la Dirección de Desarrollo Comunitario




SILVANA NEIRA LLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL